



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director General: Lic. Aarón Navas Alvarez

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 21 de diciembre de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL A CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, APLICAR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE NO HAYAN CUMPLIDO CON EL MANDATO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIÓN VI DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS Y SEPARAR DEL CARGO AL ACTUAL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, POR EL INCUMPLIMIENTO EVIDENTE DE LAS RESPONSABILIDADES QUE LE EXIGE LA LEY.

Tomo CCVI
Número

120

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 250

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



LA H. "LX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

Artículo Primero. Se exhorta al Titular del Ejecutivo Estatal a cumplir y hacer cumplir la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Artículo Segundo. Aplicar las sanciones correspondientes a los funcionarios públicos que no hayan cumplido con el mandato establecido en el artículo 98 fracción VI de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Artículo Tercero. Separar del cargo al actual Presidente del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, por el incumplimiento evidente de las responsabilidades que le exige la ley.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Artículo Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Artículo Tercero. Se dará respuesta al presente Acuerdo durante el mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

SECRETARIOS

DIP. MONTSERRAT RUÍZ PAEZ
(RÚBRICA).

DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS
(RÚBRICA).

DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA
(RÚBRICA).